



RESOLUCIÓN INTERVENCIÓN N° 082 /2016.-
CORRIENTES, 1° DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 870-11-06-405/2015, caratulado: "SEÑOR INTERVENTOR AOSC S/ REVISION VARIOS ASPECTOS DE LA CONCESION DE SERVICIOS - CORRIENTES", y el Acuerdo Marco de fecha 4 de Noviembre de 2016, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de noviembre de 2016, se suscribió un Acuerdo Marco entre el Estado Provincial, en su calidad de Concedente del Contrato de Concesión para la provisión de agua potable y desagües cloacales, representado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos; el Ente Regulador de la Administración Obras Sanitarias Corrientes, en calidad de autoridad regulatoria, por una parte y, por la otra, la Concesionaria Aguas de Corrientes S.A., que luce agregado a fs. 229/516 de estos actuados.

Que los objetivos que pretenden lograrse con el referido Acuerdo Marco consiste en expandir la cobertura del servicio, disponer la creación de la Tarifa Social, establecer nuevas exigencias regulatorias para incrementar las metas cuantitativas de la Concesión, y realizar inversiones adicionales a las previstas contractualmente en obras de infraestructura, adoptando decisiones de carácter regulatorio y contractual relativas a su forma de concreción y financiamiento.

Que dicho Acuerdo se suscribió ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, estableciéndose la necesidad de la realización con carácter previo de una Audiencia Pública, a ser convocada por este Ente Regulador en carácter de Autoridad Convocante, a los fines de conocer la opinión de los distintos sectores interesados, en función de la trascendencia e importancia de las cuestiones tratadas.

Que, en tales términos, cabe tener presente que mediante la Ley N° 5.982, sancionada el 2 de junio de 2010 y publicada en el Boletín Oficial el 28 de junio de 2010, la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes aprobó la "Regulación de las Audiencias Públicas en jurisdicción del Estado Provincial", estableciendo un marco general para su desenvolvimiento, en vista al hecho de que las Audiencias Públicas constituyen una importante instancia de intervención de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones sobre asuntos de interés público (confr. artículos 1° y 3° de la Ley).

Que la convocatoria por iniciativa de la autoridad pública se encuentra comprendida por el ámbito de aplicación contemplado en el artículo 2° de la Ley N° 5.982; que establece la vigencia de un mismo procedimiento en los poderes,

Arq. Arturo Melandro Vázquez
Interventor AOSC Ente Regulador
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Continuación Resolución N° 82/2016

Que la Asesoría Legal de este Ente Regulador ha tomado intervención produciendo el correspondiente dictamen legal.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.982 y la Ley 3573 y los Decretos Nros. 5.121/1990 y 4.350/1991 y demás disposiciones pertinentes del Contrato de Concesión, y lo establecido en el artículo DECIMOQUINTO del Acuerdo Marco.

Por ello

**EL INTERVENTOR DEL ENTE REGULADOR
DE LA ADMINISTRACIÓN OBRAS SANITARIAS CORRIENTES
RESUELVE:**

Art. 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública, en los términos del Artículo 16 y concordantes de la Ley N° 5.982, para el día 30 de Diciembre de 2016, a las 9 horas, a celebrarse en la sede de la Municipalidad de Yapeyú, sito en la intersección de las calles Sargento Cabral y Gregoria Matorra, de la Ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes.

Art. 2°: DISPONER que el objeto de la Audiencia Pública convocada es el conocimiento y análisis de la opinión de los sectores interesados, con carácter previo a la consideración para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, del Acuerdo Marco suscripto el día 4 de noviembre de 2016, entre los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos, actuando en representación del Estado Provincial como Concedente y el Ente Regulador de la Administración Obras Sanitarias Corrientes, en calidad de autoridad regulatoria del Contrato de Concesión, por una parte, y la empresa Concesionaria Aguas de Corrientes S.A.

En particular, los puntos que se abordarán serán los siguientes: (i) Creación de la Tarifa Social, (ii) Incremento del Canon a cargo de la Concesionaria, con destino al financiamiento y fortalecimiento institucional del Ente Regulador, (iii) Aceptación de la Concesionaria de la incorporación al ámbito de la Concesión de las Localidades San Luis del Palmar e Ituzaingó. Términos y condiciones, (iv) compromiso de la Concesionaria de incrementar el porcentaje mínimo promedio total de cobertura cloacal al 83% en las ciudades concesionadas de Corrientes – Capital, Saladas, Bella Vista, Goya, Esquina, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Santo Tomé, Paso de los Libres y Monte Caseros. Condiciones, (v) Obligación de la Concesionaria de asumir a su cargo y costo la extensión de las redes de cloaca de las localidades de EMPEDRADO, YAPEYÚ y SANTA LUCÍA, fijándose – como meta cuantitativa – el porcentaje mínimo de cobertura cloacal en no menos del Ochenta Ciento (80%). Condiciones. Inversiones



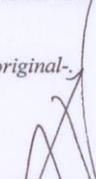
comprometidas, (vi) Obligación de la Concesionaria de asumir a su cargo y costo la ejecución de las Plantas de Tratamiento Cloacal de las localidades de Empedrado y Yapeyú y la ampliación de la Planta de Tratamiento de la localidad de Santa Lucía, (vii) Compromiso de la Concesionaria de brindar a las localidades no concesionadas tareas de Asistencia Técnica y de Emergencia, en los términos y condiciones que en cada caso y respecto de cada localidad se establezca de común acuerdo con el Ente Regulador de la AOSC. Alcances. (viii) Compensación de acreencias y obligaciones recíprocas, y (ix) Mecanismos para compensar las nuevas obligaciones asumidas por la Concesionaria. Reacomodamiento tarifario sobre la tarifa que se encuentre vigente a la fecha de la implementación del Acuerdo y extensión del plazo de la Concesión, para morigerar el porcentaje de ajuste tarifario.

Art. 3º: DISPONER que la presente convocatoria se dirige a toda persona física o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia y a la ciudadanía de la Provincia de Corrientes en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Provincia de Corrientes y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Art. 4º: ORDENAR las publicaciones de la convocatoria durante los días 6 y 7 de Diciembre de 2016, en el Boletín Oficial, en el diario "Epoca" y en el Portal de Internet del Gobierno Provincial (<http://obraspublicas.corrientes.gob.ar/inicio>), con el contenido mínimo indicado en el Anexo I de la presente.

Art. 3º: DESIGNAR al Área de Coordinación General de este Ente Regulador como Área de Implementación en los términos del Artículo 8º de la Ley N° 5.982, correspondiéndole el cumplimiento de los recaudos contenidos en los Artículos 18, 19, 21, 22, 24 y 25 de la referida Ley, como así también el desarrollo del Informe Final que prevé su Artículo 37.

Art. 4º: ARCHIVAR por Secretaría General el original.


Arg. Arturo Alejandro Vázquez
Interventor A.D.S.C. Ente Regulador
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ORIGINAL ARCHIVADO
SECRETARIA
A.O.S.C. - Agua y Saneamiento



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ADMINISTRACION OBRAS SANITARIAS CORRIENTES
ENTE REGULADOR



ANEXO I

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

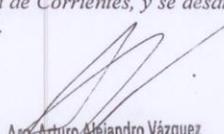
AUTORIDAD CONVOCANTE: Administración Obras Sanitarias de Corrientes (AOSC)

OBJETO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Conocimiento y análisis de la opinión de los sectores interesados, con carácter previo a la consideración para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, del Acuerdo Marco suscripto el día 4 de noviembre de 2016, entre los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos, actuando en representación del Estado Provincial como Concedente y el Ente Regulador de la Administración Obras Sanitarias Corrientes, en calidad de autoridad regulatoria del Contrato de Concesión, por una parte, y la empresa Concesionaria Aguas de Corrientes S.A.

En particular, los puntos que se abordarán serán los siguientes: (i) Creación de la Tarifa Social; (ii) Incremento del Canon a cargo de la Concesionaria, con destino al financiamiento y fortalecimiento institucional del Ente Regulador; (iii) Aceptación de la Concesionaria de la incorporación al ámbito de la Concesión de las Localidades San Luis El Palmar e Ituzaingó. Términos y condiciones; (iv) compromiso de la Concesionaria de incrementar el porcentaje mínimo promedio total de cobertura cloacal al 83% en las ciudades concesionadas de Corrientes – Capital, Saladas, Bella Vista, Goya, Esquina, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Santo Tomé, Paso de los Libres y Monte Caseros. Condiciones, (v) Obligación de la Concesionaria de asumir a su cargo y costo la extensión de las redes de cloaca de las localidades de EMPEDRADO, YAPEYÚ y SANTA LUCÍA, fijándose – como meta cuantitativa – el porcentaje mínimo de cobertura cloacal en no menos del Ochenta Ciento (80%). Condiciones. Inversiones comprometidas; (vi) Obligación de la Concesionaria de asumir a su cargo y costo la ejecución de las Plantas de Tratamiento Cloacal de las localidades de Empedrado y Yapeyú y la ampliación de la Planta de Tratamiento de la localidad de Santa Lucía; (vii) Compromiso de la Concesionaria de brindar a las localidades no concesionadas tareas de Asistencia Técnica y de Emergencia, en los términos y condiciones que en cada caso y respecto de cada localidad se establezca de común acuerdo con el Ente Regulador de la AOSC. Alcances. (viii) Compensación de acreencias y obligaciones recíprocas; y (ix) Mecanismos para compensar las nuevas obligaciones asumidas por la Concesionaria. Incremento tarifario sobre la tarifa que se encuentre vigente a la fecha de la implementación del Acuerdo y extensión del plazo de la Concesión, para morigerar el porcentaje de incremento tarifario.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN: La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2016, a las 9 horas, a celebrarse en la sede de la Municipalidad de Yapeyú, sito en la intersección de las calles Sargento Cabral y Gregoria Matorra, de la Ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes, y se desarrollará de conformidad con las previsiones de la Ley N° 5.982.

GDOR. PAMPIN N° 98 - TEL/FAX: (0379) 4425296 - 4424863 - 4433648
CORRIENTES - ARGENTINA - E-mail: aosca@ciudad.com.ar3400


Arturo Alejandro Vázquez
Interventor A.O.S.C. Ente Regulador



ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN: La implementación y organización general de la Audiencia Pública estará a cargo del Área de Coordinación General de esta AOSC.

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO SUJETO A ANALISIS Y CONSIDERACIÓN. LUGAR Y HORARIO PARA TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE, INSCRIBIRSE PARA SER PARTICIPANTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA AUDIENCIA: El Acuerdo Marco será publicado por parte del Ente Regulador en forma completa y con sus correspondientes Anexos en el Portal de Internet del Gobierno Provincial (<http://obraspublicas.corrientes.gob.ar/inicio>), a partir del día 6 de diciembre de 2016, debiendo entregar copia del mismo a cualquier interesado que lo solicite por escrito. Asimismo, los interesados en el tema puesto en consulta, podrán tomar vista de las actuaciones administrativas vinculadas al objeto de la Audiencia Pública y sus antecedentes, como también inscribirse en el Registro de Participantes, a partir del día 7 de diciembre de 2016 y hasta 48 horas de antes de la realización de la audiencia, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en la sede de la Administración Obras Sanitarias de Corrientes (AOSC), sita en calle Gobernador Pampín N° 98, de la Ciudad de Corrientes.

Solo podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Provincia de Corrientes y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Los interesados en efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la Audiencia Pública deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) inscribirse en forma previa en el Registro de Participantes y b) presentar por escrito un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en la Audiencia, el cual deberá presentarse con antelación al cierre del Registro de Participantes.

También podrán anotarse en el Registro de Participantes enviando una presentación por correo dirigida a la "Administración Obras Sanitarias de Corrientes (AOSC)", sita en calle Gobernador Pampín N° 98, de la Ciudad de Corrientes (CP 3400), que exprese "CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA- AOSC", que deberá recepcionarse con antelación al cierre de dicho Registro.

Los interesados deberán adjuntar en el envío postal: a) el formulario de inscripción en el Registro de Participantes completado con los datos exigidos; b) presentar por escrito un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en la Audiencia, y c) fotocopias del documento de identidad donde conste los datos personales y el domicilio. Podrán acompañar asimismo, toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el tema en consulta. El formulario a completar por los interesados para inscribirse en el Registro de Participantes, estará disponible en el domicilio antes indicados y en el en el Portal de Internet del Gobierno Provincial (<http://obraspublicas.corrientes.gob.ar/inicio>). La inscripción en el registro es libre y gratuita.

AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Presidente: ARO. ARTURO ALEJANDRO VAZQUEZ

Arq. Arturo Alejandro

REVISADO AL ARCHIVADO
EN SECRETARÍA
O.S.C. - Subsecretaría



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACION OBRAS SANITARIAS CORRIENTES
ENTE REGULADOR

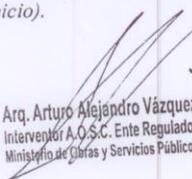


TÉRMINO EN QUE LA AUTORIDAD CONVOCANTE INFORMARÁ SOBRE EL DESARROLLO Y LOS RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO: Concluida la Audiencia Pública, el Área de Implementación de la AOSC, elevará a la Intervención del Ente Regulador en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un Informe de Cierre de la Audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 5982.

Asimismo, se dará cuenta de la realización de la Audiencia Pública, mediante una publicación en el Boletín Oficial y un informe que se publicará en el Portal de Internet del Gobierno Provincial (<http://obraspublicas.corrientes.gob.ar/inicio>).

Dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el referido informe sobre la Audiencia Pública, la Intervención de la AOSC procederá a adoptar la resolución final sobre la cuestión puesta en consulta, que será agregada a las actuaciones administrativas y publicada en el sitio de internet en el Portal de Internet del Gobierno Provincial (<http://obraspublicas.corrientes.gob.ar/inicio>). Con todo lo actuado, se remitirán los autos al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a los efectos pertinentes.

MEDIOS POR LOS CUALES SE DARÁ DIFUSIÓN A LA MISMA: La presente convocatoria será difundida a través de avisos publicados durante los días 6 y 7 de Diciembre de 2016, en el Boletín Oficial, en el diario "Epoca", y en el sitio de Internet en el Portal de Internet del Gobierno Provincial (<http://obraspublicas.corrientes.gob.ar/inicio>).


Arq. Arturo Alejandro Vázquez
Interventor A.O.S.C. Ente Regulador
Ministerio de Obras y Servicios Públicos